

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-17/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN POLIGONO VIRTUAL DE TIRO TERRESTRE, INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11 01564

SANTIAGO, 25 OCT. 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) La Resolución N° 1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.



## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la Institución responsable de la seguridad en los recintos y unidades aeroportuarias.
- b) Que, para el cumplimiento de dicha función y como parte de sus procesos de formación e instrucción del personal especialista en Seguridad de Aviación que cumple las funciones de Defensa y Seguridad Aeroportuaria (AVSEC-DSA), conforme a solicitud contenida en Oficio N° 09/0/6/1239, de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), esta DGAC requiere adquirir un Polígono Virtual de Tiro Terrestre.
- c) Que, se ha podido constatar que el bien requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las cinco mil (5.000) U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición del Polígono Virtual, ya referido.

## **RESUELVO:**

- 1) Llámese a Licitación Pública para la adquisición de un Polígono Virtual de Tiro Terrestre, instalado y funcionando, para la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas.
  - 2.2 Bases técnicas.
    - 2.2.1 Anexo "A" Listado de Aspectos Invalidantes.
    - 2.2.2 Anexo "B" Listado de Aspectos Evaluables
  - 2.3 Formato de presentación de oferta económica.
  - 2.4 Formato de declaraciones.
  - 2.5 Texto de contrato.



**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-17/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN POLÍGONO VIRTUAL DE TIRO TERRESTRE, INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución llama a Licitación Pública por la adquisición un polígono virtual de tiro terrestre, instalado y funcionando para la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a las presentes Bases de Licitación.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**II. GENERALIDADES**

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo "A" Aspectos Invalidantes, Anexo "B" Aspectos Evaluables, Formato de Presentación de Oferta Económica, Formato de Declaraciones y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la



Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$130.600.000 (ciento treinta millones seiscientos mil pesos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el



objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta incorporado en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, cualquiera o uno de ellos, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.



### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (07) días corridos contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., quien decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.



## VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico **Nº 1** se denominará **Nº 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: **Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **Nº 4 "Aspectos Económicos" (E)**. Estos sobres, deben presentarse en formato *Adobe Acrobat (.pdf)* para ser leídos en el sistema operativo Windows.

En caso de no ser efectivo lo declarado por el proponente en cualquiera de las declaraciones exigidas en este proceso licitatorio, se hará efectiva a beneficio fiscal la Garantía por Seriedad de la oferta y se declarará inadmisibile su propuesta.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado **"Garantía por Seriedad de la Oferta"**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **"Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-17/2017 para la Adquisición de un polígono virtual de tiro terrestre, instalado y funcionando para la Dirección General de Aeronáutica Civil"**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a favor del "Fisco -



Dirección General de Aeronáutica Civil", en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$3.918.000** (tres millones novecientos dieciocho mil pesos) en moneda nacional, correspondiente al 3% del presupuesto referencial estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una **vigencia de a lo menos ciento treinta (130) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 "**Aspectos Administrativos**" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente con indicación de:

- Razón social y/o nombre completo del proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiere.
- RUT del proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiere.
- Domicilio del proponente.
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del representante legal o convencional.

VII.2.2 Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el proponente, **persona natural, jurídica** o de cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.



VII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la D.G.A.C., para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 "**Aspectos Técnicos**" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción general de las características técnicas y operativas del Polígono Virtual de tiro terrestre ofertado, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y que permita una adecuada evaluación, considerando los aspectos invalidantes y evaluables de acuerdo a las Bases Técnicas y sus Anexos.

VII.3.2 Certificado mediante el cual acredite la prueba realizada que evidencia el porcentaje de retroceso alcanzado por cada uno de los modelos que presente, respecto del retroceso del arma real, de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.7.2, Capítulo 2 de las Bases Técnicas.

VII.3.3 Listado de los representantes en Chile de las marcas de cada uno de los componentes del Polígono Ofertado, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.3.1, Capítulo 3 de las Bases Técnicas.

VII.3.4 Plazo de Garantía Técnica, contados desde la fecha de la puesta en servicio, explicitando el listado de componentes incluidos en la garantía, conforme a lo solicitado en el punto 3.2 del Capítulo 3 de las Bases Técnicas.

VII.3.5 Programas de Habilitaciones, conforme a lo solicitado en el Capítulo 4 de las Bases Técnicas.



VII.3.6 Descripción del servicio de instalación, pruebas de operación y puesta en servicio del Polígono Virtual, conforme a lo señalado en el Capítulo 5 de las Bases Técnicas.

VII.3.7 Plazo de Entrega del Polígono Virtual, a contar de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato conforme a lo solicitado en el Capítulo 5, punto 5.1.4 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio del polígono virtual y sus servicios asociados, conforme al formulario para oferta económica adjunto en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación.

**El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a ciento treinta (130) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la vigencia mínima señalada en las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio de los bienes y servicios ofertados deberán ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en unidades de fomento (UF) u otras monedas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas, deberán además ser ingresados a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra mediante un archivo adjunto denominado "Oferta económica Propuesta Pública CN-17/2017".

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.



## VIII. DE LA APERTURA

La apertura del "Sobre Papel" N° 1 "**Garantía por Seriedad de la Oferta**", y de los Sobres Electrónicos, N° 2 "**Aspectos Administrativos**", N° 3 "**Aspectos Técnicos**" y N° 4 "**Aspectos Económicos**", se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la licitación, a las 15:30 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente, se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por la proponente incumplidora y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiese.

En la Apertura de los Sobres N°2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos de la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.



A fin de no interrumpir el normal desarrollo administrativo del proceso de licitación y en el caso de configurarse alguno de los supuestos del artículo 62 del Reglamento, se admitirá la entrega en soporte papel de aquellos archivos que el oferente habría estado impedido de ingresar en forma electrónica o digital, para efectos de proceder a la verificación referida en el párrafo segundo del presente Capítulo, el día de la apertura y antes de la hora fijada para su término, en las dependencias de la D.G.A.C. ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **70% para los Aspectos Técnicos** y con un **30% para los Aspectos Económicos**.

La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- 1° Mejor puntaje obtenido en el criterio "PRECIO".
- 2° Mejor puntaje obtenido en el criterio "ARMAS".
- 3° Mejor puntaje obtenido en el criterio "GARANTÍA".

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la emisión del informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la



Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados, conforme a lo indicado en el punto II.8 de estas Bases de Licitación.

- X.2.1 Si se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:



- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente.

X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores** deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del Contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá contener los mismos plazos señalados en la oferta.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**



## XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.
- XI.3 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Tales como:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
  - c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - e) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
    - El incumplimiento en el plazo de entrega, instalación, habilitación y Puesta en Servicio de los bienes adquiridos, convenido en el presente contrato, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
    - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
    - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales a) y c) en el Capítulo XVI de presentes bases de licitación.
    - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al punto XV.3 de las presentes bases administrativas.



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurrido el plazo de veinticinco (25) días antes referido o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles siguientes, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al vendedor y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.3.3 **Cláusula de domicilio, litigios y legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.
- XI.3.4 **Cláusula de confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la



información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento para los propósitos del contrato.

- XI.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.5 El contratista será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patente, tecnologías y licencias, así como en general toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.6 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultada que la entidad no posee.
- XI.7 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista, a través del portal Mercado Público, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y **se extenderá hasta la Puesta en Servicio del Polígono Virtual, más noventa (90) días corridos**. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá incluir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que debe llevar la siguiente glosa: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la adquisición de un polígono virtual instalado y funcionando, adjudicado en Licitación Pública N° CN-17/2017”**.

Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata,



y deberá tener una vigencia que contemple **el plazo de Puesta en Servicio, más noventa (90) días corridos.**

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la Entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo Contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



### **XIII. ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HABILITACIONES Y PUESTA EN SERVICIO**

El Polígono Virtual de tiro terrestre y todos sus componentes deberán ser **entregados** por el contratista en las dependencias físicas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. La entrega de los equipos y sus componentes se formalizará mediante el certificado de conformidad de la recepción.

La **instalación** del Polígono Virtual adquirido será de cargo y costo del contratista, la que deberá ser efectuada por personal técnico calificado de su dependencia, e incluirá todos los componentes asociados para un adecuado y completo funcionamiento.

Posterior a la instalación se realizarán pruebas de operación del polígono virtual, en conjunto entre personal de la empresa adjudicataria y de la DGAC, tanto en la operación del software (todas sus herramientas y componentes asociados), como de práctica de tiro en las distintas modalidades ofrecidas por el sistema.

Concluida satisfactoriamente dichas pruebas y previo a la puesta en servicio, el contratista procederá a la ejecución de las **Habilitaciones de operación y de elaboración de videos situacionales**, en conformidad lo indicado en el Capítulo 4 de las Bases Técnicas y a los programas convenidos en el respectivo contrato de compraventa. Una vez concluidas las habilitaciones, se procederá a la puesta en Servicio del Polígono Virtual.

Una vez concluidos exitosamente los hitos antes señalados (entrega de los bienes, instalación, pruebas de operación, habilitaciones y puesta en servicio), personal técnico de la D.G.A.C., conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el Certificado de Conformidad de cada actividad.

### **XIV. DEL PAGO**

El precio total del Contrato deberá ser facturado en un 100% por el adjudicado en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C., dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible, y certificado de conformidad por la recepción, instalación, pruebas de operación, habilitaciones y puesta en servicio del Polígono Virtual emitido por la Inspección Fiscal que se designe.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitida la documentación indicada precedentemente.

Las factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

### **XV. DE LAS MULTAS**

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la D.G.A.C. podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a



casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.3.2 de estas Bases de Licitación.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- **Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los equipos instalados y funcionando.**

La multa antes referida será equivalente a un **cuatro por mil del precio total del contrato por cada día corrido de atraso**. Con todo, la multa **no podrá exceder del 10% del precio total del contrato**. En este caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.3.1 de las presentes Bases de Licitación.

XV.3 Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multas, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se le comunicará por escrito al contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El contratista podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C., dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N° 19.880.

XV.4 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) **Pago directo** del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio.
- b) **Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.



- XV.5 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, facultará a la D.G.A.C. para que opere el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.3.1 de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.3.2 de las presentes Bases circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XV.7 El cobro de las multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVI. DE LAS OBLIGACIONES**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa de los Polígono Virtual.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- d) Cumplir con los plazos y actividades establecidos en su oferta.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal involucrado con la instalación del Polígono Virtual con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- i) A proporcionar una vida útil del polígono virtual y de todos sus componentes, no inferior a 36 meses (bajo condiciones de operación conforme a lo recomendado por su fabricante). Se entiende por vida útil, el tiempo mínimo durante el cual cada uno de los componentes del sistema, mantienen sus cualidades operativas y técnicas.

## **XVII. VIGENCIA**

El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al Vendedor que la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil que lo



aprueba, se encuentra totalmente tramitada y se extenderá hasta la realización de la Puesta en Servicio, más 90 días corridos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



## **2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-17/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN POLÍGONO VIRTUAL DE TIRO TERRESTRE, INSTALADO Y FUNCIONANDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Aeronáutica Civil requiere, como parte de sus procesos de formación, instrucción y de mantención de eficiencia del personal Especialista en Seguridad de Aviación que realiza funciones de Defensa y Seguridad Aeroportuaria (AVSEC-DSA), la implementación de un Polígono Virtual de Tiro Terrestre, que permita por una parte, definir y evaluar la conducta de entrada mínima necesaria, para acceder a prácticas de tiro real y por otra parte, integrarse como parte del proceso de instrucción de formación y recurrente, que permita evaluar las capacidades tácticas de tiro del Personal AVSEC-DSA de las Unidades Aeroportuarias de la Red Primaria.

### **II. ANTECEDENTES**

1. Ley N° 16.752 "Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil".
2. DAR 17 "Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita".
3. Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
4. Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.
5. ROF de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
6. DROF del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

## **CAPÍTULO 1 OBJETIVO Y GENERALIDADES**

### **1.1. Objetivo**

El Objetivo de las presentes Bases Técnicas, es definir los parámetros técnicos y requisitos que deberá presentar el oferente, por el suministro de un Polígono Virtual de Tiro Terrestre, en adelante el Polígono, para la Formación, Instrucción y Práctica de tiro del Personal AVSEC-DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el marco del Proyecto SAREP.

### **1.2. Generalidades**

- 1.2.1. Las presentes Bases Técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado invalidante. Éstos se encuentran identificados en cada caso, con la frase: **"El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta"** y además se encuentran señalados en el **Anexo "A"**.
- 1.2.2. Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso y además se encuentran señalados en el **Anexo "B"**.

- 1.2.3. La oferta deberá ser por un Polígono Virtual de tiro terrestre y deberá incluir todos los sistemas, subsistemas y componentes asociados necesarios para su instalación, implementación, operación y uso.
- 1.2.4. La oferta deberá incorporar la Habilitación necesaria para la operación del polígono virtual, que incluya todas las herramientas ofrecidas por el software y de operación y manipulación de todos y cada uno de los sistemas y componentes asociados.
- 1.2.5. La oferta deberá contener además, el soporte técnico necesario para un uso permanente y de servicio técnico para reparación o reemplazo, cuando sea requerido, de todos y cada uno de los sistemas y componentes asociados.
- 1.2.6. El Polígono virtual ofertado, deberá brindar todas las prestaciones necesarias para cumplir los objetivos ya señalados, para lo cual deberá incluir como mínimo los siguientes componentes generales:
- Software de simulación de tiro terrestre, operación en idioma español e inglés
  - Proyector de imágenes de alta resolución
  - Telón
  - Consola de operación
  - Sistema de sonido
  - Armas
  - Sistema de simulación de retroceso
  - Energía
  - Sistema de respaldo de energía
  - Portabilidad
  - Habilitación sobre operación del software y de práctica virtual de tiro (por niveles), presencial y en idioma español.
- (Todos los componentes señalados anteriormente se detallan en Capítulos siguientes)
- 1.2.7. Todos los componentes incluidos en la oferta deberán ser nuevos y con una data de fabricación igual o posterior al segundo semestre de 2016 **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**

## **CAPÍTULO 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### **2.1. Software de Simulación de tiro terrestre**

- 2.1.1. El software deberá permitir el entrenamiento de habilidades tanto en simulación de polígono de tiro con blancos fijos, como de simulación de situaciones reales, para lo cual deberá permitir la incorporación de videos con situaciones ajustadas a la realidad en el ámbito aeroportuario **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**
- 2.1.2. El Software de simulación, deberá poseer los atributos necesarios para permitir la instrucción de tiro por niveles de dificultad, conforme a lo siguiente: **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**

**NIVEL 1: Instrucción Básica:**

- Blancos fijos regulables en distancia hasta 100 mts. (03 tiradores en forma simultánea).
- Permite evaluar técnica, posiciones de tiro, velocidad y precisión a distinta distancia.

**NIVEL 2: Instrucción Media:**

- Identificación de blancos fijos en imágenes simultáneas hasta 100 mts.
- Discriminación amenaza/no amenaza.
- Permite evaluar velocidad, decisión y precisión a distinta distancia.

**NIVEL 3: Instrucción Avanzada:**

- Identificación de blancos móviles a distinta distancia (videos de simulación en ambiente aeroportuario)
- Discriminación amenaza/no amenaza
- Permite evaluar autocontrol, decisión, velocidad y precisión.

2.1.3. El software debe poseer las herramientas necesarias para registrar e imprimir resultados para fines de evaluación, trazabilidad y estadística, de todos los tiradores y en todos los niveles de dificultad **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**

2.1.4. El software debe facilitar la operación y uso por parte de todos los involucrados, por tanto, debe ser en idioma español e inglés **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**

2.1.5. Se evaluará que el software permita el acceso para el (los) Instructor (es) Operador (es) del Polígono Virtual, mediante clave (password).

**2.2. Consola de Operación**

2.2.1. La oferta deberá considerar una consola de operación compuesta de un pc de escritorio con los componentes necesarios para soportar los requerimientos del software de simulación de tiro, elaboración, edición e incorporación de videos situacionales (y todas sus herramientas), disco duro, procesador, memoria RAM, tarjetas de audio y video necesarios para la operación del polígono.

2.2.2. El gabinete (CPU), deberá contar además con las siguientes características:

- Puertos USB en la cantidad necesaria para la conexión de todos los componentes del sistema que se requiera, más dos puertos USB disponibles.
- Lector DVD
- Conexión HDMI
- Conexión VGA
- Conexión micrófono
- Conexión para sistema de audio (en el caso que no sea mediante USB)

2.2.3. Deberá considerar 01 pantalla led (monitor para pc) no inferior a 17 pulgadas.

2.2.4. Deberá considerar teclado, mouse y micrófono.

- 2.2.4. Deberá proveer todos los cables de conexión necesarios.
- 2.2.5. La oferta deberá incluir una Tablet de 7 pulgadas, que permita operar el software de simulación, todas sus herramientas y en todas sus modalidades, de manera remota.

### **2.3. Proyector de Alta Resolución**

- 2.3.1. La oferta deberá incluir un proyector de imágenes de 1024x768 pixeles XGA, 24 bits de color y 4000 lúmenes ANSI de potencia lumínica, estándar NTSC **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**

### **2.4. Telón**

- 2.4.1. El Polígono deberá contar con un telón para la proyección de imágenes. Se evaluarán las dimensiones, necesarias para la interacción de 03 tiradores de forma simultánea.

### **2.5. Sistema de sonido**

- 2.5.1. Deberá incluirse en la oferta un sistema de sonido de alta fidelidad que permita recrear situaciones de alto realismo, respecto del ambiente aeroportuario. Se evaluarán los niveles de w PMPO del sistema de sonido ofertado.

### **2.6. Armas**

- 2.6.1. La oferta deberá incluir réplicas para su empleo en el polígono virtual (implementación de sistema óptico e implementación de sistema de simulación de retroceso) **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**
- 2.6.2. Se evaluará con mayor puntaje la oferta que presente réplicas de armas en actual uso por parte de la DGAC.

Las armas actualmente en uso por parte de la DGAC son:

- Pistola semiautomática Marca Smith & Wesson, modelo 9154, cal. 9mm. Parabellum.
- Pistola semiautomática Marca Smith & Wesson, modelo MP9, cal. 9mm. Parabellum.

- 2.6.3. En cualquiera de los casos señalados en el párrafo precedente, se deberá considerar 02 ejemplares de cada modelo, a lo menos.

### **2.7. Sistema de simulación de retroceso.**

- 2.7.1. La oferta debe incluir sistema de simulación de retroceso correspondiente a cada tipo de arma utilizada **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta).**
- 2.7.2. Se evaluará, mediante la presentación de un certificado del fabricante, los porcentajes de retroceso alcanzados por cada uno de los modelos de réplica ofertados, respecto del porcentaje de retroceso del arma real.

- 2.7.3. El sistema de simulación de retroceso debe permitir la operación autónoma por parte del tirador durante la práctica, no dependiendo de conexiones permanentes a elementos externos **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.
- 2.7.4. En el caso que el sistema de simulación de retroceso sea mediante aire comprimido, se evaluará un suministro igual o superior a 45.000 tiros, quedando los cilindros ya utilizados como propiedad de la DGAC. En el caso que el sistema de simulación de retroceso sea por otro medio (mecánico, electrónico u otro), se evaluará que el oferente asegure una provisión igual o superior a 45.000 tiros.
- 2.8. Energía**
- 2.8.1. Todos los componentes del sistema que deban ser conectados a la red eléctrica deberán cumplir con el estándar de energía eléctrica de 220 volts, sin el uso de transformadores externos **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.
- 2.9. Sistema de respaldo de energía**
- 2.9.1. La oferta deberá incluir una unidad de soporte eléctrico UPS, capacidad 100va/600 w como mínimo **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.
- 2.10. Portabilidad**
- 2.10.1. No obstante el polígono virtual será emplazado en una dependencia fija para su uso, se requiere que el sistema pueda ser transportable, ante la necesidad que, por motivos operacionales, deba ser utilizado en lugar distinto **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.
- 2.10.2. Para ello deberá contar con embalaje propio, para todos los componentes del mismo (Embalaje único o embalaje por cada componente).

### **CAPÍTULO 3 VIDA ÚTIL, GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**

#### **3.1. Vida útil**

- 3.1.1. El polígono virtual ofertado y todos sus componentes, deben tener una vida útil no inferior a 36 meses (bajo condiciones de operación conforme a lo recomendado por su fabricante). Se entiende por vida útil, el tiempo mínimo durante el cual cada uno de los componentes del sistema, mantienen sus cualidades operativas y técnicas.

#### **3.2. Garantía**

- 3.2.1. El polígono virtual ofertado deberá contar con una garantía de funcionamiento que entrará en vigencia a contar de la fecha de puesta en servicio y aceptación. Esta garantía deberá incluir software, todos y cada uno de los componentes asociados al sistema. La reposición o reemplazo de cualquiera de los componentes incluidos en la oferta, será sin cargo para la DGAC, mientras dure el periodo de garantía.

Se requiere un período de garantía mínimo de 12 meses **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.

- 3.2.2. Se evaluarán, con mayor puntaje, los plazos de vigencia de la Garantía de Funcionamiento requerida, por sobre el mínimo exigido (12 meses).
- 3.2.3. El oferente deberá explicitar de manera escrita, el listado de componentes incluidos en la garantía, el cual debe estar en absoluta concordancia con los requisitos establecidos en las presentes Bases Técnicas.

### **3.3. Soporte Técnico**

- 3.3.1. La oferta deberá incluir el soporte técnico necesario para la solución de fallas, reparación y/o reemplazo de todos y cada uno de los componentes asociados, por tanto, los componentes del sistema deben contar con representación y servicio técnico en Chile. Para ello, el oferente adjuntará un directorio de los representantes en el país, de las marcas de cada uno de los componentes **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.
- 3.3.2. El soporte técnico deberá estar disponible para solución de fallas relacionadas con el software de simulación de tiro, en tiempo real (24/7), de manera presencial con un tiempo de reacción no superior a 72 horas, o en línea, con un tiempo de reacción no superior a 24 horas, contado desde el momento de notificada la falla por parte de la DGAC **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.
- 3.3.3. En cualquier caso, la gestión de solución de fallas, reparación y/o reemplazo de componentes, será a través del proveedor y no de los subcontratistas.

## **CAPÍTULO 4 HABILITACIÓN EN SITIO**

Los oferentes deberán incluir en la oferta el programa de la habilitación del polígono virtual para los operadores AVSEC y contemplar:

### **4.1. Habilidad Operación Polígono virtual**

- 4.1.1. El oferente deberá realizar una Habilidad Operacional del polígono virtual, indicadas en los puntos siguientes **(El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta)**.
- 4.1.2. La oferta incluirá la Habilidad en idioma español, entregar apuntes y/o material de apoyo, y de manera presencial, para 08 personas, en la operación del polígono virtual (software de simulación de tiro, incluidas todas las herramientas del programa) y de la operación de todos los componentes asociados. Esta Habilidad será de 16 horas (8 horas teóricas y 8 horas prácticas).
- 4.1.3. El oferente deberá incluir en la Habilidad, un manual escrito de operación del software de simulación de tiro, en idioma español. El manual señalado, deberá incorporar las fallas más frecuentes o probables y sus alternativas de solución.
- 4.1.4. La habilitación se realizará en el lugar de instalación del Polígono Virtual y previo puesta en servicio.
- 4.1.5. Al término de la habilitación el contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

## **4.2. Habilitación Elaboración de Videos Situacionales**

- 4.2.1. El oferente deberá realizar una Habilitación Elaboración de Videos Situacionales del polígono virtual, indicadas en los puntos siguientes (**El incumplimiento de éste requisito invalidará la oferta**).
- 4.2.2. La oferta incluirá la Habilitación de 08 personas en idioma español, entregar apuntes y/o material de apoyo, y de manera presencial, para la elaboración y edición de videos situacionales, así como su incorporación al software de simulación de tiro y del uso de todas las herramientas que ofrece el programa para esta modalidad. Esta Habilitación será de 16 horas (8 horas teóricas y 8 horas prácticas)
- 4.2.3. El oferente deberá incluir en la Habilitación, un manual escrito de elaboración, edición e incorporación de videos situacionales al software de simulación de tiro, en idioma español.
- 4.2.4. La habilitación se realizará en el lugar de instalación del Polígono Virtual y previo puesta en servicio.
- 4.2.5. Al término de la habilitación el contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

## **CAPÍTULO 5 PUESTA EN SERVICIO, ENTREGA Y ACEPTACIÓN**

### **5.1. Puesta en Servicio y Entrega**

- 5.1.1. La puesta en servicio del Polígono comenzará a regir una vez firmadas las Actas de conformidad de la Instalación, habilitaciones y pruebas SAT.
- 5.1.2. La oferta incluirá la instalación, pruebas y puesta en servicio en las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago e incluirá todos los componentes asociados para un adecuado y completo funcionamiento del Polígono Virtual.
- 5.1.3. Posterior a la instalación se realizarán pruebas de operación del polígono virtual, en conjunto entre personal de la empresa adjudicataria y de la DGAC, tanto en la operación del software (todas sus herramientas y componentes asociados), como de práctica de tiro en las distintas modalidades ofrecidas por el sistema.
- 5.1.4. El plazo máximo de entrega es en 60 días desde la firma del Contrato.

### **5.2. Aceptación**

- 5.2.1. Una vez realizada la instalación, pruebas y puesta en servicio por parte del adjudicatario, la DGAC procederá a la aceptación del polígono, la que deberá ser firmada por ambas partes, dando conformidad a todos los procesos involucrados.

## **CAPÍTULO 6 OTRAS CONSIDERACIONES**

## 6.1. Aspectos Medioambientales

- 6.1.1. Se evaluará positivamente a la empresa que cuente con programa(s) para mitigar los niveles de ruido medio ambientales, lo cual deberá ser acreditado mediante un Certificado emitido por la Autoridad Medio Ambiental correspondiente en el país.

## 6.2. Aspectos Sociales

- 6.2.1. Se evaluará positivamente a la empresa que integre a personal con discapacidad física al desempeño de sus labores, la cual deberá ser debidamente acreditada mediante la copia de la credencial de discapacidad, emitida por el Servicio Nacional de la Discapacidad y copia del contrato de trabajo respectivo.

## 6.3. Precio Ofertado

- 6.3.1. Se evaluará positivamente al oferente que presente una oferta económica con el precio final más bajo.

## CAPÍTULO 7 EVALUACIÓN FINAL

- 7.1. El criterio de evaluación final considera una ponderación de un 70% para la Evaluación Técnica y de un 30% para la Evaluación económica, utilizando la siguiente fórmula para evaluar la oferta presentada:

Oferta Técnica	Oferta Económica
Valor obtenido * 70 %	Valor obtenido * 30 %
OT = X	OE = Y
X + Y = Porcentaje Final	

OT	=	Oferta Técnica
OE	=	Oferta Económica
X	=	Porcentaje obtenido por la oferta técnica
Y	=	Porcentaje obtenido por la oferta económica

## CAPÍTULO 8 CLÁUSULAS DE DESEMPATE

- 8.1. Para enfrentar la situación en la que se produjera un empate entre los oferentes, se deberá seleccionar para adjudicar la licitación de la siguiente manera:
- 8.1.1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "PRECIO".
- 8.1.2. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO criterio de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "ARMAS".
- 8.1.3. En el caso que se mantenga la situación de empate se establece como TERCER mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA".

## 2.2.1 ANEXO "A" LISTADO DE ASPECTOS INVALIDANTES

(Requisitos o parámetros cuyo incumplimiento invalida la oferta presentada)

Capítulo	Subtítulo	Párrafo	Requisito	Cumple
1	1.2.	1.2.7.	Todos los componentes incluidos en la oferta deberán ser nuevos y con una data de fabricación igual o posterior al segundo semestre de 2016.	
2	2.1.	2.1.1.	El software deberá permitir el entrenamiento de habilidades tanto en simulación de polígono de tiro con blancos fijos, como de simulación de situaciones reales, para lo cual deberá permitir la incorporación de videos con situaciones ajustadas a la realidad en el ámbito aeroportuario	
		2.1.2.	<p>El Software de simulación, deberá poseer los atributos necesarios para permitir la instrucción de tiro por niveles de dificultad, conforme a lo siguiente:</p> <p><b>NIVEL 1: Instrucción Básica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Blancos fijos regulables en distancia hasta 100 mts. (03 tiradores en forma simultánea).</li> <li>• Permite evaluar técnica, posiciones de tiro, velocidad y precisión a distinta distancia.</li> </ul> <p><b>NIVEL 2: Instrucción Media:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de blancos fijos en imágenes simultáneas hasta 100 mts.</li> <li>• Discriminación amenaza/no amenaza.</li> <li>• Permite evaluar velocidad, decisión y precisión a distinta distancia.</li> </ul> <p><b>NIVEL 3: Instrucción Avanzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de blancos móviles a distinta distancia (videos de simulación en ambiente aeroportuario)</li> <li>• Discriminación amenaza/no amenaza</li> <li>• Permite evaluar autocontrol, decisión, velocidad y precisión.</li> </ul>	
		2.1.3	El software debe poseer las herramientas necesarias para registrar e imprimir resultados para fines de evaluación, trazabilidad y estadística, de todos los tiradores y en todos los niveles de dificultad.	

	2.1.4.	El software debe facilitar la operación y uso por parte de todos los involucrados, por tanto, debe ser en idioma español e inglés.	
2.3.	2.3.1.	La oferta deberá incluir un proyector de imágenes de 1024x768 píxeles XGA, 24 bits de color y 4000 lúmenes ANSI de potencia lumínica, estándar NTSC.	
2.6	2.6.1.	La oferta deberá incluir réplicas para su empleo en el polígono virtual (implementación de sistema óptico e implementación de sistema de simulación de retroceso).	
2.7.	2.7.1.	La oferta debe incluir sistema de simulación de retroceso correspondiente a cada tipo de arma utilizada.	
	2.7.3.	El sistema de simulación de retroceso debe permitir la operación autónoma por parte del tirador durante la práctica, no dependiendo de conexiones permanentes a elementos externos.	
2.8	2.8.1	Todos los componentes del Sistema que deban ser conectados a la red eléctrica deberán cumplir con el estándar de energía eléctrica de 220 volts, sin el uso de transformadores externos.	
2.9.	2.9.1.	La oferta deberá incluir una unidad de soporte eléctrico UPS, capacidad 100va/600 w como mínimo.	
2.10.	2.10.1.	El polígono virtual es transportable, ante la necesidad que, por motivos operacionales, deba ser utilizado en lugar distinto.	
3.2.	3.2.1.	Se requiere un período de garantía mínimo de 12 meses.	
3.3.	3.3.1.	La oferta deberá incluir el soporte técnico necesario para la solución de fallas, reparación y/o reemplazo de todos y cada uno de los componentes asociados, por tanto, los componentes del sistema deben contar con representación y servicio técnico en Chile. Para ello, el oferente adjuntará un directorio de los representantes en el país, de las marcas de cada uno de los componentes.	

		3.3.2.	El soporte técnico deberá estar disponible para solución de fallas relacionadas con el software de simulación de tiro, en tiempo real (24/7), de manera presencial con un tiempo de reacción no superior a 72 horas, o en línea, con un tiempo de reacción no superior a 24 hrs. según se requiera, contado desde el momento de notificada la falla por parte de la DGAC.	
4	4.1.	4.1.1.	El oferente deberá realizar una Habilitación Operacional del polígono virtual.	
	4.2.	4.2.1.	El oferente deberá realizar una Habilitación Elaboración de Videos Situacionales del polígono virtual.	

## 2.2.2 ANEXO "B" LISTADO DE ASPECTOS EVALUABLES

Ubicación	Requisito	Puntaje Máximo		
<b>ASPECTO TÉCNICO: 70%</b>				
2.1.5.	<p><b><u>Acceso para el Instructor del Polígono mediante Clave.</u></b> Se evaluará que el software permita el acceso para el (los) Instructor (es) Operador (es) del Polígono Virtual, mediante clave (password).</p>	10 Puntos.		
2.4.1.	<p><b><u>Telón para la Proyección de Imágenes.</u></b> Se evaluarán las dimensiones del telón para la proyección de imágenes, necesarias para la interacción de 03 tiradores de forma simultánea.</p>	10 Puntos.		
2.5.1.	<p><b><u>Sistema de Sonido.</u></b> Se evaluarán los niveles de w PMPO del sistema de sonido ofertado.</p>	10 Puntos.		
2.6.2.	<p><b><u>Armas para empleo en el Polígono Virtual.</u></b> Se evaluará con mayor puntaje la oferta que presente réplicas de armas en actual uso por parte de la DGAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pistola semiautomática Marca Smith &amp; Wesson, modelo 9154, cal. 9mm. Parabellum.</li> <li>• Pistola semiautomática Marca Smith &amp; Wesson, modelo MP9, cal. 9mm. Parabellum.</li> </ul>	10 Puntos.		
2.7.2.	<p><b><u>Provisión del Tipo de Retroceso del Sistema de Simulación.</u></b> Se evaluará, mediante certificado del fabricante, los porcentajes de retroceso alcanzados por cada uno de los modelos de réplica presentados, respecto del retroceso del arma real.</p>	15 Puntos.		

2.7.4.	<p><b><u>Provisión del Tipo de Retroceso del Sistema de Simulación.</u></b>  En el caso que el sistema de simulación de retroceso sea mediante aire comprimido, se evaluará un suministro igual o superior a 45.000 tiros, quedando los cilindros ya utilizados como propiedad de la DGAC.</p> <p>En el caso que el sistema de simulación de retroceso sea por otro medio (mecánico, electrónico u otro), se evaluará que el oferente asegure una provisión igual o superior a 45.000 tiros.</p>	15 Puntos.		
3.2.2.	<p><b><u>Garantía de Funcionamiento.</u></b>  Se evaluarán, con mayor puntaje, los plazos de vigencia de la Garantía de Funcionamiento requerida, por sobre el mínimo exigido (12 meses).</p>	10 Puntos.		
6.1.1.	<p><b><u>Aspectos Medioambientales</u></b>  Se evaluará positivamente a la empresa que cuente con programa(s) para mitigar los niveles de ruido medio ambientales, lo cual deberá ser acreditado mediante un Certificado emitido por la Autoridad Medio Ambiental correspondiente en el país.</p>	10 Puntos.		
6.2.1.	<p><b><u>Aspectos Sociales</u></b>  Se evaluará positivamente a la empresa que integre a personal con discapacidad al desempeño de sus labores, la cual deberá ser debidamente acreditado mediante la copia de la credencial de discapacidad, emitida por el Servicio Nacional de la Discapacidad y copia del contrato respectivo.</p>	10 Puntos.		
<b>TOTAL ASPECTO TÉCNICO</b>		<b>100</b>		

**ASPECTO ECONÓMICO: 30%**

6.3.1.	<p><b><u>Precio Ofertado.</u></b>  Se valorará positivamente al oferente que</p>	100 Puntos		
--------	--	------------	--	--

	presente una oferta económica con el precio final más bajo (Se evaluará por regla de tres simple al oferente que tenga la mayor cantidad de puntos, superior al mínimo establecido).			
<b>TOTAL ASPECTO ECONÓMICO</b>		<b>100</b>		

Ubicación	Requisito	Puntajes	Observación
<b>ASPECTO TÉCNICO: 70%</b>			
2.1.5.	<u>Acceso para el Instructor del Polígono mediante Clave.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con clave de acceso (password)</li> <li>• Sin clave de acceso (password)</li> </ul>	10 Puntos 01 Punto	
2.4.1.	<u>Telón para la Proyección de Imágenes.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\geq 3.10</math> mts. Largo x 2.50 mts. Alto</li> <li>• <math>\geq 3.00</math> mts. Largo x 2.30 mts. Alto y <math>&lt; 3.10</math> mts. Largo x 2.50 mts. Alto.</li> <li>• <math>&lt; 3.00</math> mts. Largo x 2.3. mts. Alto</li> </ul>	10 Puntos 05 Puntos 01 Punto	
2.5.1.	<u>Sistema de Sonido.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\geq 1500</math> w PMPO</li> <li>• <math>\geq 1000</math> w PMPO y <math>&lt; 1500</math> w PMPO</li> <li>• <math>&lt; 1000</math> w PMPO</li> </ul>	10 Puntos 05 Puntos 01 Punto	
2.6.2.	<u>Armas para empleo en el Polígono Virtual.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta incluye réplicas de armas en uso por parte de la DGAC</li> <li>• Oferta requiere modificación de armas reales de propiedad de la DGAC.</li> <li>• Oferta incluye réplica o modificación de armas distintas a las en uso por parte de la DGAC</li> </ul>	10 Puntos 05 Puntos 01 Punto	
2.7.2.	<u>Sistema de Simulación de Retroceso.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\geq 75\%</math></li> <li>• <math>\geq 50\%</math> y <math>&lt; 75\%</math></li> <li>• <math>&lt; 50\%</math></li> </ul>	15 Puntos 05 Puntos 01 Punto	

2.7.4.	<u>Provisión del Tipo de Retroceso del Sistema de Simulación.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\geq 45.000</math> tiros</li> <li>• <math>\geq 30.000</math> y <math>&lt; 45.000</math> tiros</li> <li>• <math>&lt; 30.000</math> tiros</li> </ul>	15 Puntos 05 Puntos 01 Punto	
3.2.2.	<u>Garantía de Funcionamiento.</u> Garantía por un periodo igual o superior a 24 meses. Garantía superior a 18 meses pero inferior a 24 meses Garantía superior a 12 meses pero inferior a 18 meses	10 Puntos 05 Puntos 01 Punto	
6.1.1.	<u>Aspectos Medioambientales</u> La empresa tiene programas para conservar el medio ambiente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si</li> <li>• No</li> </ul>	10 Puntos 01 Punto	
6.2.1.	<u>Aspectos Sociales</u> La empresa integra a personal con discapacidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si</li> <li>• No</li> </ul>	10 Puntos 01 Punto	
<b><u>TOTAL OBTENIDO</u></b>		<b>100</b>	
<b>ASPECTO ECONÓMICO: 30%</b>			
6.3.1.	<u>Precio Ofertado</u>	Mayor cantidad de puntos	100 Regla de tres simple
<b><u>TOTAL OBTENIDO</u></b>		<b>100</b>	

**2.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

<b>EMPRESA:</b>			
<b>FECHA:</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	Polígono Virtual de Tiro Terrestre y todos sus componentes	GL	
2	Instalación	GL	
3	Pruebas Operacionales y puesta en servicio	GL	
4	Habilitación de Operación	1	
5	Habilitación de elaboración de videos situacionales	1	
		<b>TOTAL NETO</b>	
		<b>IVA 19%</b>	
		<b>TOTAL</b>	
<p><b>Plazo de vigencia de la Oferta, el que no podrá ser inferior a ciento treinta (130) días corridos, contado desde la fecha del cierre de la Propuesta.</b></p>			
<b>Notas:</b>			

## 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES

### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-17/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para **la adquisición de un Polígono Virtual, de tiro terrestre instalado y funcionando** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-17/2017,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la



conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del proveedor>**, cédula de identidad N° **<RUT del proveedor>**, con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-17/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para **la adquisición de un Polígono Virtual, de tiro terrestre instalado y funcionando** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se



*obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.*

**<Ciudad>, <día/mes/año>**

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**

**<Nombre>**

**NOTA:** *El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.*



## DECLARACIÓN

(Del Proponente **Unión Temporal de Proveedores** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>	<b>RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-17/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para **la adquisición de un Polígono Virtual, de tiro terrestre instalado y funcionando** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-17/2017.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su



tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:**

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.5 TEXTO DE CONTRATO

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN POLIGONO VIRTUAL DE TIRO TERRESTRE, INSTALADO Y FUNCIONANDO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En Santiago, a xx días del mes de XXXXXXX de 2017, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante "D.G.A.C.", Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Director de Logística, Sr. XXXXXXX XXXXXX Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rut N° xxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante xxxxxxxxxxxxxxxx, representada por xxxxxxxxxxxxxxxx, Cédula de identidad N° xxxxxxxxxxxxxxxx ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXX vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, un Polígono Virtual de tiro terrestre instalado y funcionando, detallado y valorizado en el punto 3.1 de la cláusula tercera, en conformidad a la Oferta Técnico-Económica presentada por XXXXXXX en la Propuesta Pública CN-17/2017, ID XXXXXXX.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: EQUIPOS Y SERVICIOS ASOCIADOS**

##### **2.1 EQUIPOS**

XXXXXXXXX proveerá e instalará un Polígono Virtual de tiro terrestre completo, marca XXXXXX, cuya descripción técnica se encuentra detallada en la oferta técnica presentada por el vendedor, documento que forma parte integrante del presente contrato como se precisa en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

##### **2.2 RECEPCIÓN E INSTALACIÓN**

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por el contratista en las dependencias físicas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

La instalación del polígono Virtual adquirido será de cargo y costo del contratista, la que deberá ser efectuada por personal técnico calificado de su dependencia, e incluirá todos los componentes asociados para un adecuado y completo funcionamiento.

##### **2.3 PRUEBAS DE OPERACIÓN**

Concluida la instalación se realizarán pruebas de operación del polígono virtual, en conjunto entre personal de XXXXXXX y de la DGAC, tanto en la operación del software (todas sus herramientas y componentes asociados), como de práctica de tiro en las distintas modalidades ofrecidas por el sistema.



## 2.4 HABILITACIONES

La ejecución del Programa de Habilitaciones se llevará a cabo en el lugar de instalación, una vez concluidas las pruebas de operación y previo a la Puesta en Servicio, y será realizada por personal calificado dependiente del vendedor y deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitaciones Técnicas incluido en la Oferta Técnica del vendedor, el que contempla las siguientes habilitaciones:

- Habilitación de operación del Polígono Virtual.
- Habilitación de elaboración de videos situacionales

La duración mínima que contempla cada habilitación será la que a continuación se detalla, y deberá incluir los manuales indicados, en conformidad a lo ofertado por el vendedor:

<b>Habilitación</b>	<b>Contenido mínimo</b>	<b>Tiempo de Duración</b>	<b>N° de participantes</b>	<b>Manuales</b>
•Habilitación de operación del Polígono Virtual.	Operación de software de simulación de tiro, incluidas todas las herramientas del programa y de la operación de todos los componentes asociados	<b>Teoría:</b> x hrs. pedagógicas. <b>Práctica:</b> x hrs. pedagógicas.	xx Operadores	Manual escrito de operación del software de simulación de tiro, en idioma español. El manual señalado, deberá incorporar las fallas más frecuentes o probables y sus alternativas de solución.
•Habilitación de elaboración de videos situacionales	Elaboración y edición de videos situacionales, así como su incorporación al software de simulación de tiro y del uso de todas las herramientas que ofrece el programa para esta modalidad.	<b>Teoría:</b> x hrs. pedagógicas. <b>Práctica:</b> x hrs. pedagógicas.	xx Operadores	Manual escrito de elaboración, edición e incorporación de videos situacionales al software de simulación de tiro, en idioma español.

Al término el contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

- 2.5** Una vez concluido exitosamente cada hito antes señalado (entrega de los bienes, instalación, pruebas de operación, habilitaciones y puesta en servicio), personal técnico de la D.G.A.C., conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el Certificado de Conformidad de cada actividad.



### **CLÁUSULA TERCERA:    PRECIO Y FORMA DE PAGO**

3.1 El precio único y total por el Polígono Virtual, instalado y funcionando, incluidas las habilitaciones, adquirido por el presente contrato corresponde a la suma de \$ XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) IVA incluido, conforme al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Polígono Virtual de Tiro Terrestre y todos sus componentes	GL	
2	Instalación	GL	
3	Pruebas de Operación y puesta en servicio	GL	
4	Habilitación de Operación	1	
5	Habilitación de elaboración de videos situacionales	1	
	TOTAL NETO		
	IVA 19%		
	TOTAL		

### **3.2 FORMA DE PAGO**

El pago del precio será efectuado por la D.G.A.C., a xxxxxxxxx, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible, y del certificado de conformidad por la recepción, instalación, pruebas de operación, habilitaciones y puesta en servicio del Polígono Virtual de tiro terrestre, emitido por la Inspección Fiscal que se designe.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitida la documentación indicada precedentemente.

Las factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

### **CLAUSULA CUARTA:    PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Xxxxxxxxxx deberá entregar el Polígono Virtual de tiro terrestre y sus componentes, en las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, instalados y funcionando, con sus correspondientes pruebas de operación y puesta en servicio, con fecha limite xx de xx de 2017, conforme a la Carta Gantt entregada el xx de xx de 2017 presentada por xxxxxxxx, dentro de este periodo de ejecución se deberán efectuar las Habilitaciones descritas en el punto 2.4 de la Cláusula Segunda.

El atraso del Contratista en el cumplimiento de los plazos pactados dará a lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Séptima del presente instrumento.



## **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE TÉCNICO**

### **5.1 GARANTÍA TÉCNICA**

El polígono virtual adquirido por la D.G.A.C, está amparado por con una garantía de funcionamiento que entrará en vigencia a contar de la fecha de puesta en servicio y aceptación. Esta garantía que xxxxxxx otorga a la D.G.A.C., deberá incluir software, todos y cada uno de los componentes asociados al sistema. La reposición o reemplazo de cualquiera de los componentes incluidos en la oferta, será sin cargo para la DGAC, mientras dure el periodo de garantía

### **5.2 SOPORTE TÉCNICO**

El soporte técnico deberá estar disponible para solución de fallas relacionadas con el software de simulación de tiro, en tiempo real (24/7), de manera presencial con un tiempo de reacción no superior a 72 horas, o en línea, con un tiempo de reacción no superior a 24 hrs., según se requiera, contado desde el momento de notificada la falla por parte de la D.G.A.C.

## **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

6.1 Con anterioridad a esta fecha, XXXXXXXXXXXX entregó la xxxxxxxxxxxxxxxx irrevocable, pagadera a la vista, N° xxxxxxxxxxxxxxxx emitida por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuya glosa expresa:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la adquisición de un Polígono Virtual de tiro terrestre instalado y funcionando, adjudicado en Licitación Pública N° CN-17/2017”.**

6.2 La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ XX.XXX.XXX. - suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato.

6.3 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo puesta en servicio, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXXXX de XXXXX.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MULTAS**

7.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los equipos instalados y funcionando.

La multa antes referida será equivalente a un cuatro por mil del precio total del contrato por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula Décima del presente contrato.

7.2 No se aplicarán multas a XXXXXXX cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Octava del presente contrato circunstancia que XXXXXX deberá acreditar fehacientemente.



- 7.3 El cobro de las multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.
- 7.4 Notificado XXXXXX, de la aplicación de multas, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de 5 días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley 19.880. Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:
- a) Pago directo de XXXXXXX, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
  - b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la Garantía indicada la cláusula sexta del presente contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula precitada, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXX del remanente no destinado a multa.

En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Décima del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 8.1 Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan al contratista y/ D.G.A.C. cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- 8.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

#### **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES**

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros a lo siguiente:



- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa de los Polígono Virtual.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, bases técnicas y la oferta.
- d) Cumplir con los plazos y actividades establecidos incluidos en la oferta.
- e) Cumplir con el plazo ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- i) A proporcionar una vida útil del polígono virtual y de todos sus componentes, no inferior a 36 meses (bajo condiciones de operación conforme a lo recomendado por su fabricante). Se entiende por vida útil, el tiempo mínimo durante el cual cada uno de los componentes del sistema, mantienen sus cualidades operativas y técnicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA:            MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de XXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave XXXXXX lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo de entrega, instalación, habilitación y funcionamiento de los bienes adquiridos, convenido en el presente contrato, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.



- Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales a) y c) en la cláusula novena del presente instrumento.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a la cláusula quinta del presente instrumento.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las Bases Administrativas.

Transcurrido el plazo de veinticinco (25) días antes referido o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la DGAC la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en la Cláusula Cuarta, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Séptima del presente Contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al Vendedor que la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil que lo aprueba, se encuentra totalmente tramitada y se extenderá hasta la realización de Puesta en Servicio, más 90 días. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMUNICACIONES**

- 12.1 Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.
- 12.2 No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico, entre XXXXXXXX, y la Inspección Fiscal designada para fiscalizar el presente Contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.



12.3 Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**

13.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

13.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes para quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y CESIÓN.**

14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

14.2 El presente contrato se registrará íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

14.2 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS**

15.1 La personería del Director Logístico Sr. XXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.

15.2 La existencia legal de XXXXXXX consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría de XXXXXXX, don XXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

15.3 La personería de don XXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXX, consta en escritura pública con fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría N° XX de XXXXX, don XXXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente Contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:



- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N° CN-17/2017, ID xxxxxxxxxxx por la Adquisición de un Polígono Virtual, instalado y funcionando.
- b) Las respuestas de la D.G.A.C. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la Licitación Pública ID xxxxxxxx.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxx en la Licitación Pública ID xxxxxxxxxxxxxxxx.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

**COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN**

NOMBRE	RUT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
José Gutiérrez	16.213.791-3	224394713	jose.gutierrez@dgac.gob.cl
Eduardo Ibarra	13.450.921-K	224393560	eibarra@dgac.gob.cl
Hugo Rueda	13.031.360-4	224393619	hrueda@dgac.gob.cl

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



JUAN SQUELLA ORELLANA  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPARTAMENTO AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
3. DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
6. DLOG., SDSL., PROGRAMACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)

